



1

M

Jauja, 22 de Abril de 1911

Sr. Sr. David Caballero  
cesionario de Sinesio Vilches



Con el fin de comiso de 410 anclotes de aguardiente enviado en apelacion a la Prefectura del Departamento, ha recaido la resolucion que sigue: Cens 15 de Abril de 1911. Visto este expediente y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal. Se resuelve: Confirmar el auto expedido por la Subprefectura de la Provincia de Jauja, con arreglo a p. 7 v. de este cuaderno a p. 18 v. del mismo = Regístrese y pase a la expresada Subprefectura para sus efectos = F. R. - Rodriguez del Riego.

El Auto referido en la parte pertinente, dice: = "Declarase sujetos a la pena de comiso los veinte anclotes de aguardiente de uva que fueron intervenidos por Sinesio Vilches, despues de las 6 de la tarde el dia 18 de febrero; debiendosele entregar los veinte anclotes restantes, o sea la mitad de la partida total que transitaba" = Girado.

Que transcribo a Ud, como cesionario de Sinesio Vilches, para su conocimiento y demas fines de ley.

Dios que a Ud.  
Carlos Tirado